

CONSTANCIA SECRETARIAL. Bogotá D.C., diciembre trece (13) de dos mil veintitrés (2023). Al Despacho las diligencias indicando lo siguiente: (I) Mediante auto fechado del 4 de diciembre de 2023 este Despacho Judicial emite auto de decreto de pruebas, señalando, entre otras disposiciones, la toma de declaraciones de la señora **María Eugenia Rojo Peña**.

SÍRVASE PROVEER.



LAURA DANIELA CHAVES WILCHES
Oficial Mayor

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO
DE EXTINCIÓN DE DOMINIO
BOGOTÁ D.C.**

Radicado actual: **110013120004 202300152-4**
Radicado Anterior: **110013120003 202200144-3**
Rad. Fiscalía: **2017-01883 F.31 E.D.**
Afectados: **NORBERTO ROJO TORRES y otros**
Auto: **Tramite Pruebas**

Bogotá D.C., trece (13) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Revisadas las diligencias de la referencia en ellas se advierte que, mediante auto del 4 de diciembre de 2023, se profirió por el Juzgado auto de pruebas conforme lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley 793 de 2002. La decisión fue notificada por Estado número 195 del 6 de diciembre de 2023, conforme se lee en el micrositio del Centro de Servicios Administrativos y contra ella no se elevaron recursos.

Atendiendo a lo anterior y conteste con las decisiones allí adoptadas, se ordena por el Despacho:

1. Fijar como fecha y hora para el recibo de la declaración de la señora **María Eugenia Rojo** el día 31 de enero de 2024 desde las 09:00 horas de la mañana. Se citará a su dirección física **Manzana J Lote 8 Carrera 1C # 3B-32 de Montería** y a su celular 318 8817388.

La diligencia se atenderá de manera virtual a través de la aplicación LifeSize ingresando en el siguiente enlace <https://call.lifesizecloud.com/20141699>

Se recomienda asistir con quince (15) minutos de anticipación con el fin de verificación de concurrencia e identidad de los asistentes. Recuerde que, si desea ingresar desde un teléfono móvil, debe descargar con anterioridad la aplicación de LifeSize.

Contra esta decisión no procede recurso alguno.

Notifíquese y Cúmplase,

LILIANA PATRICIA BERNAL MORENO

JUEZ

Firmado Por:

Liliana Patricia Bernal Moreno
Juez
Juzgado De Circuito
Penal 004 De Extinción De Dominio
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a5283f2edb1918c87ba8d330a1ec969d4507487bab983bb2a12cb642aa90d20f**

Documento generado en 13/12/2023 01:48:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>